



Lanús, 11 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.191.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.980/00 de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; el Decreto Municipal 1.085/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas;

Que, el artículo 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 dispone que, la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica", deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires preceptúa que, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos, está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

Que, respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que, por la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas, se fija un valor de referencia para el procedimiento de aprobación de Cajas Chicas, en los términos de la Circular N° 393 del mismo Honorable Tribunal, el cual a su vez ha sido actualizado a partir del día 01 de diciembre del año 2020 mediante la Resolución N° 20/2020;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental y Asuntos Legislativos, mediante nota, solicita el cambio de titularidad de la caja chica de la "Dirección de Culto" que oportunamente se constituyó a nombre de la señora Norma Beatriz LOZANO, D.N.I. N° 20.206.854, Legajo N° 27.090/6, a nombre de la señora MARÍA GIMENA RUA, DNI N° 27.274.226, Legajo N° 16.001/8, aprobada mediante el Decreto N° 1.085, de fecha 31 de marzo del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese la titularidad de la caja chica correspondiente a la “Dirección de Culto” de la Secretaría de Coordinación Gubernamental y Asuntos Legislativos, aprobada mediante el Decreto N° 1.085, de fecha 31 de marzo del año 2022, cuya responsable resultó la señora Norma Beatriz LOZANO, D.N.I. N° 20.206.854, Legajo N° 27.090/6, a nombre de la señora María Gimena Rua, D.N.I. N° 27.274.226, Legajo N° 16.001/8.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

